

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE BIENES ALIMENTICIOS LECHE EVAPORADA ENTERA Y HOJUELAS PRECOCIDAS DE KIWICHA AVENA HARINA PRECOCIDA DE MAIZ BLANCO MACA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES

Ruc/código :	20455579288	Fecha de envío :	17/01/2024
Nombre o Razón social :	CORPEALIM E.I.R.L.	Hora de envío :	12:40:15

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Observamos el estudio de mercado, en vista que no existe pluralidad de marcas para el item leche evaporada de 410 gr.

Dicho gramaje es exclusivo de una sola empresa a nivel nacional, por lo tanto no hay pluralidad de marcas y el estudio de mercado es invalido. Lo que obliga la entidad a retrotraer el proceso a la etapa correspondiente.

Al mismo tiempo sirvanse detallar las marcas que generan pluralidad en el estudio de mercado de la entidad con la finalidad de verificar la informacion.

Caso contrario procederemos de oficio a denunciar el procedimiento de seleccion, pueden hacer paquete si lo desean, pero no pueden hacer estudios de mercados que no se ajustan a la realidad

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** * **Literal:** * **Página:** *

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, el comité de selección precisa que el numeral 72.1 del art. 72 del RLCE, establece que 72.1. Todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases. Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases. Asimismo, establece en su numeral 72.2 (...) el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Sin embargo, se verifica que la observación formulada por el participante, no está referida a ningún extremo de las bases. Por lo que la observación NO SE ACOGE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null